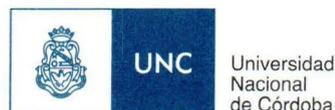




FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



ORDENANZA N° 535

VISTO:

El Proyecto Régimen de Incentivos Económicos a las Publicaciones Científicas, elevado por las Direcciones de Institutos y Departamentos de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDENA:

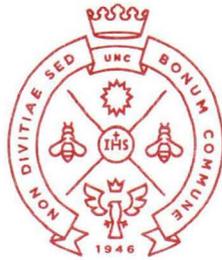
Art. 1°.- Otorgar un incentivo monetario a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba cuando publiquen artículos en revistas científicas indexadas.

Art. 2°.- Sólo se otorgará el incentivo a los artículos publicados en revistas científicas con sistema de referato que estén indexadas en el *SCImago Journal Rank* y/o en *RePEc/IDEAS rankings*. Quedan excluidos cartas al editor, comentarios editoriales, reseñas y resúmenes de libros.

Art. 3°.- El monto del incentivo por publicación será equivalente al Sueldo Básico mensual de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en el caso de que el artículo se publique en la revista mejor rankeada, y disminuirá proporcionalmente en función de la posición de la revista en los rankings. El monto exacto del incentivo por publicación se determinará utilizando la fórmula que se detalla en el Anexo I.

Art. 4°.- En caso de artículos en coautoría, lo que recibirá cada coautor surgirá de dividir el monto del incentivo por publicación por el número de coautores. Sólo tendrán derecho a recibir este porcentaje del incentivo los coautores que sean docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°.- Será requisito para solicitar el incentivo por publicación, que aparezca la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba como única afiliación del investigador. Las únicas afiliaciones adicionales que no violarán esta normativa serán la pertenencia al CONICET u otra Dependencia de la UNC, debiendo figurar la afiliación a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba en primer lugar.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Art. 6°.- No corresponderá el pago del incentivo por publicación cuando el autor o algún coautor formen parte del Comité Editorial (u órgano similar) de la revista en la que se publicó el artículo.

Art. 7°.- El interesado solicitará en nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad, el pago del incentivo por publicaciones. Deberá generar un expediente por Mesa de Entradas de la Facultad con los siguientes elementos: nota (conjunta en el caso de trabajos en coautoría) solicitando el pago del incentivo por publicación, formulario del Anexo II de esta Resolución y copia del artículo publicado. Será responsabilidad de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Relaciones Internacionales verificar la veracidad y exactitud de la información brindada.

Art. 8°.- Este sistema de incentivo por publicación se aplicará a artículos publicados a partir de la aprobación de la presente.

Art. 9°.- No se le dará curso a los pedidos de incentivo que se realicen con fecha posterior a los seis meses de la publicación del artículo.

Art. 10°.- Comuníquese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Nf

  
Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



### ANEXO I: Cálculo del Incentivo por Publicación

#### Definiciones:

NS: número de publicaciones totales en el SCImago Journal Rank, considerando todas las áreas y categorías.

NR: número de publicaciones totales en el ranking de RePEc/IDEAS, considerando el Simple Impact Factors for Journals.

ns: ranking de la publicación en la que se publicó el artículo en el SCImago Journal Rank, considerando todas las áreas y categorías.

nr: ranking de la publicación en la que se publicó el artículo en el ranking de RePEc/IDEAS, considerando el Simple Impact Factors for Journals.

wTitular: Sueldo Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva al momento de la publicación.

#### Cálculo del Incentivo por Publicación (IP)

A) Si la publicación está indexada en ambos rankings, el IP se calcula de la siguiente manera:

$$IP = \frac{\left(1 - \frac{ns}{NS}\right) + \left(1 - \frac{nr}{NR}\right)}{2} \times wTitular$$

B) Si la publicación está indexada sólo en el *SCImago Journal Rank*, el IP se calcula de la siguiente manera:

$$IP = \left(1 - \frac{ns}{NS}\right) \times wTitular$$

C) Si la publicación está indexada sólo en el ranking de *RePEc/IDEAS*, el IP se calcula de la siguiente manera:

$$IP = \frac{\left(1 - \frac{nr}{NR}\right)}{1,5} \times wTitular$$

Para el cálculo del IP, se tomarán los rankings vigentes a la fecha de presentación de la solicitud.

Los rankings se pueden consultar en:

<http://www.scimagojr.com/journalrank.php>

<https://ideas.repec.org/top/top.journals.simple.html>



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



ANEXO II: Solicitud de incentivo por publicación

Autores:

Título del artículo:

Revista, Editorial, e ISSN:

Fecha de publicación: <sup>1</sup> / (mes/año)

Ranking de la revista en SCImago Journal and Country Rank: <sup>2</sup>

Ranking de la revista en RePEc/IDEAS: <sup>3</sup>

Cantidad de revistas en SCImago Journal and Country Rank: <sup>2</sup>

Cantidad de revistas en RePEc/IDEAS: <sup>3</sup>

Autores que son docentes de la Facultad:

Firma/s:

<sup>1</sup> En caso de corresponder un período de tiempo, por ejemplo Enero-Marzo, especificar el inicio del mismo.

<sup>2</sup> <http://www.scimagojr.com/journalrank.php>.

<sup>3</sup> <https://ideas.repec.org/top/top.journals.simple.html>.